


MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible	
Versión: 1	Vigencia:	Código:

MEMORIA BUCARAMANGA

Fecha: 18/03/2018

Hora: Se dio inicio a la agenda prevista a las 9:15 A.M.

Delegados Mesa Principal:

Ministro del Ambiente: Gilberto Murillo

Director Area Metropolitana de Bucaramanga: Rodolfo Torres Puyana

Director General CDMB: Martín Camilo Carvajal Camaro

Alcalde de Bucaramanga: Rodolfo Hernández Suárez

Alcalde de Floridablanca: Héctor Guillermo Mantilla

Alcalde de Girón: John Abiud Ramírez

Alcalde de Piedecuesta: Danny Alexander Ramírez

Gobernador de Santander: Didier Tavera Amado

Procurador (E): Édgar Fandiño

Municipio: Bucaramanga

Lugar: Coliseo Edmundo Luna, Real de Minas

Fecha: 18 de marzo de 2018

Hora: 9:15 am.

Orden del día

Inicio de Sesión:

Apertura del Evento


1. Inicio de Sesión

Moderador (MADS): Se invita al auditorio para dar inicio al evento que corresponde. Se recuerda que este espacio ha sido diseñado como ejercicio para facilitar la participación de todos los actores y cumplir con la sentencia de la corte. En este acto de instalación acompaña el Ministro del Ambiente Gilberto Murillo, el señor gobernador el doctor Didier Tavera Amado, el señor alcalde de Bucaramanga Rodolfo Hernández Suárez, se agradece a las comunidades, al Señor comandante al director del área metropolitana, al director de la Corporación y Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB), delegado de la Procuraduría General de la Nación, director del Acueducto de Bucaramanga y demás invitados del departamento que acompaña igualmente autoridades ambientales. A continuación los himnos de la República de Colombia, e himno del departamento de Santander y de la ciudad de Bucaramanga.

Se agradece el apoyo a las corporaciones por la participación en este evento y que se esté acatando las indicaciones de la corte, se da lectura al orden del día acatando las ordenes de la Sentencia de la corte, posteriormente vienen las recomendaciones de seguridad por parte del cuerpo de bomberos y recomendaciones sugeridas por la ley de garantías electorales, intervención y explicación de delegados de instituciones participantes.

- Lectura de deberes y derechos palabras del alcalde xx,
- palabras del señor Ministro,
- video de Santurbán,
- palabras del delegado de la defensoría

MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible	
Versión: 1	Vigencia:	Código:

- palabras del delegado de la procuraduría general de la nación
- explicación de la sentencia T 361 y base del proceso de participación
- presentación de estudios técnicos económicos sociales y ambientales de la resolución de delimitación del páramo
- preguntas relacionadas con el proceso de delimitación.

Se da inicio con la presentación de seguridad con las recomendaciones de seguridad por parte del representante de bomberos señor Rafael Sanabria Sandoval.

A la comunidad de una manera muy respetuosa queremos solicitarle que permitan a las autoridades hacer la presentación de los diferentes temas objeto de este encuentro presentación de la ley de garantías. Se lee la resolución con el objeto de dar claridad del manejo de participación política y las restricciones que se tienen en eventos como estos con respecto a la participación de personas que estén haciendo una campaña, el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible está dando cumplimiento a esta Norma

Moderador: Saludo al Señor Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible Doctor Gilberto Murillo y pido al auditorio hacer silencio para continuar y poder escuchar. De la misma manera hace el saludo al Señor gobernador Didier Tavera Amado y al Señor alcalde Rodolfo Hernández Suárez.

Interviene una un integrante de la mesa solicitando que se escuche y se guarde composturas, es la única forma de escuchar las diferentes alternativas.

Moderador: solicito nuevamente al auditorio escuchar al Señor Ministro, quien toma la palabra, el señor Ministro hace la claridad de que esta audiencia es informativa y que si no se puede llevar a cabo no se tiene otra salida que levantarla. Se deja constancia ante quienes vigilan este proceso de diálogo conjunto que se da un receso de 15 minutos y si no se puede continuar pasados los 15 minutos se levanta la audiencia.


El moderador nuevamente solicita de una manera muy especial que les permitan a las autoridades hacer las intervenciones, es indispensable que ustedes mismos puedan conocer la información, interviene un participante y dice que lo peor que puede pasar es levantar la sesión, si se necesita es hablar todos vamos a tener el espacio para hablar, pero necesitamos escucharnos entre todos nuevamente agradece cordura para poder continuar con la sesión.

Otro participante del comité para la defensa del agua del páramo de Santurbán, menciona que se interpuso una tutela, no estamos aquí por voluntad del Ministerio sino por una orden que dio la corte constitucional, por consiguiente necesitamos continuar esta reunión informativa porque esto va a ser un proceso, el facilitador invita a tomar asiento para dar proceso a las intervenciones que ordena la corte.

Cesar Rey (Director de Bosques): Un primer momento será para palabras iniciales, luego los accionantes van a empezar a hacer sus planteamientos, las autoridades van a participar. Posteriormente la corte nos invita a nosotros como Ministerio a presentarles a ustedes cómo se hizo la delimitación, entonces les proponemos después de que los accionantes hablen el ministro se puede expresar y podamos presentarles cómo ha sido la delimitación y después vamos a abrir la posibilidad para que todos ustedes participen, vamos a empezar por los accionantes por favor dos personas de los accionantes, van a tomar la palabra después se expresan las autoridades, tercer paso presentamos cómo se hizo la delimitación, cuarto paso damos micrófonos para que cada uno de ustedes o quienes quieran expresarse lo puedan hacer, pero debemos de cumplir unos elementos mínimos que nos ordena la corte constitucional a nosotros, como autoridad nacional damos inicio de esta manera a dos intervenciones de los accionantes.

Andrea C. (Corporación colectivo de abogados Luis Carlos Pérez): Accionantes de la tutela que dio origen a la sentencia de 361 de 2017, la corte constitucional el 30 de mayo de 2017 a través de la sentencia de 361 reconoció

MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible	
Versión: 1	Vigencia:	Código:

los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, al debido proceso y al derecho de petición de los accionantes y demás afectados con la delimitación del complejo del páramo de Santurbán Berlín. La razón que evidenciaron las irregularidades en la expedición de esta decisión, que se replicaría en los 37 páramos restantes del país, en la cual no se permitió el diálogo ni se incluyeron las agendas de ciudadanos y ciudadanas sobre una decisión, que compromete la conservación del único ecosistema esencial para la conservación del mínimo vital, que las especies requieren para sobrevivir el agua una reserva de diversidad biológica ambiental. Así como la cual permite dinámicas fundamentales para la lucha contra el cambio climático, por tanto desconocemos el escenario que hoy nos convoca el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, porque nos vulneraron nuevamente los derechos protegidos por el alto tribunal: las declaraciones descontextualizadas en medios de comunicación, la no respuesta a derechos de petición, sobre la metodología ya construida sin nuestros aportes en reuniones previas y referenciadas con entidades estatales, el señalamiento al movimiento social ambiental, que ha liderado la defensa de este territorio y su recurso hídrico sin otra salida frente a la existencia de autoridades ambientales que no cumplen sus funciones en garantía de la protección de este patrimonio de los colombianos.


Los nodos en fechas simultáneas expuestas por Minambiente para la fase informativa no permiten la confluencia de todos los actores y sumado a lo anterior el desarrollo de la fase informativa que no parte de los alcances de las órdenes de la corte, de derechos amparados rutas definidas en exigencia de todos y todas de salvaguardia de términos globales del páramo de Santurbán, sino del principio a la exposición de estudios técnicos económicos sociales y ambientales que justificaron la resolución 2090 del 19 de diciembre de 2014.

A todos y a todas las autoridades y a los aquí presentes hagamos memoria: **primero** esta resolución establece las directrices específicas para actividades mineras en su Artículo 5, que ordenaba que aquellas zonas que contarán con contratos de concesión en títulos mineros y licencia ambiental o documentos equivalentes otorgados antes de febrero de 2010, ubicados al interior del páramo podría seguir ejecutándose hasta su terminación, no obstante este tipo de decisiones que van en contra vía de la conservación de estos ecosistemas a merito que la intervención y ponderación de un juez constitucional, en el 2016 corte constitucional profirió la sentencia C 035, que prohibió realizar minería en zonas delimitadas como páramos. De modo que las directrices que emitió Minambiente bajo el ordenamiento jurídico existente bajo este sentido, no tendrían objeto de aplicación, **segundo** el Instituto Humboldt indicaba que la delimitación debía basarse en 135.253 hectáreas, que incluía el complejo jurisdicción Santurbán Berlin distribuidos en CAS, CDMB y Corponor, mientras la resolución 2090, del el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, abordó solamente la jurisdicción de CDMB y Corponor, porque sólo estas entidades presentaron los estudios respectivos; por eso el acto administrativo cubre una extensión de 129.752 hectáreas, de estas Sólo se protegió como páramo 98.994 hectáreas que denominó zona de preservación las restantes las ordenó en zonas de restauración que son zonas que han sufrido alteraciones en sus condiciones naturales y las actividades que ahí se podían permitir.

Debían de buscar establecer su composición, estructura y función, pero contrario a esta restauración dispuso que estas áreas que estuviesen en jurisdicción de municipios tradicionalmente mineros de Vetas California y Suratá, se podían autorizar la realización de actividades mineras mientras que en la zona de uso sostenible, las actividades productivas que se lleven a cabo debían aportar al flujo de servicios ecosistémicos y en su Artículo cuarto en las directrices agropecuarias ordenaba a las entidades públicas al fomento agropecuario, cumplir para diseñar capacitar y financiar la sustitución y reconversión de las actividades que se venían desarrollando allí, por la diferencia entre la minería y el uso en el agropecuario. La corte constitucional expone en la T 361, que las medidas que se profirieron en el caso de Santurbán son necesarias para avanzar en la resolución de política pública de protección de paramos, debido a que según el informe de la Contraloría presentado al Congreso, señaló que dicha gestión es decir la protección de los páramos tiene déficit en su implementación, problemas en la formulación del diseño de estrategia global, ausencia de indicadores para el seguimiento y monitoreo, así como precariedad en la asignación de recursos asignados para el manejo de áreas protegidas por ejemplo en la adquisición de terrenos.

Pero ahora hacemos un llamado a Norte de Santander a Santander y a las autoridades, el compromiso histórico que tenemos con los colombianos y colombianas y con las generaciones venideras el conflicto social en el que estamos

MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible	
Versión: 1	Vigencia:	Código:


inmersos los habitantes del páramo, consumidores finales de los servicios del páramo y los extranjeros que tienen interés en nuestro territorio, no es otro que el resultado y la ineficiencia institucional del ejecutivo sus carteras que han dejado como única vía el amparo judicial y la protesta social para la protección y reivindicación de los Derechos vulnerados la falta de planeación en la construcción de política pública medioambiental, con imposición de modelos económicos en contra de la cosmovisión de los pueblos de la implementación de política pública de los diferentes ministerios que se contradicen, ponen en riesgo diariamente la vida digna de las y los colombianos a lo largo de nuestro territorio nacional.

En el territorio colombiano no solamente se tiene el riesgo de la minería en el páramo de Santurbán siguen excavando impactando las fuentes hídricas superficiales y subterráneas la vegetación y el suelo de uno de los 37 paramos, con los que cuenta el país, nos preguntamos: Cuántos más en la misma situación? se le suman estas preocupaciones la minería a cielo abierto en la explotación de carbón, el proyecto piloto de fracking en San Martín César los impactos del derrame de petróleo en la Ciénaga de San Silvestre el interés de explotar carbón en la región de Catatumbo y otros proyectos que generan daños irreversibles que causan las empresas, en detrimento del patrimonio de uso de recursos naturales y afectando la vida de quienes convivimos en el territorio por todo lo anterior las peticiones a las autoridades por parte de los accionantes son las siguientes:

1. Exigimos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como procedimiento previo a estas fases informativas y participación para la expedición del nuevo acto administrativo que garantice la protección del complejo Santurbán Berlin, socializar los alcances de las órdenes dispuestas por la corte constitucional en la sentencia te 361 de 2017, debido que referido al derecho de participación en los términos referidos en la sentencia requiere de un proceso previo de información de pedagogía de aseguramiento, de una convocatoria amplia eficaz, que no se agota con el proceso de información planteado y metodología dispuesta por el más y menos cuando las autoridades convocan a la comunidad y que las decisiones ya están tomadas sino que se lleve un proceso razonado para salir de una crisis de carácter ambiental.
2. Se solicita desarrollar las fases informativas y participativas se garantice una real convocatoria amplia participativa y eficaz y deliberativa para ello sirvase proceder a actualizar el estudio de actores elaborados por el Instituto Humboldt y que se tenga en cuenta los aportes de los ciudadanos y ciudadanas según las necesidades expuestas por los accionantes en la reunión informativa sostenida el 24 de febrero de 2018.
3. Solicitamos que se asegure que la metodología no requiere convocatoria simultáneas para las fases y se garantice la participación de todos los actores en cada uno de los escenarios dispuestos por el MADS, teniendo en cuenta que el complejo páramo jurisdicción Santurbán Berlin, es un solo ecosistema en el que se ven diferentes intereses y para lo cual la corte sugirió programa de sustitución y reconversión así como para la realización de un presupuesto de la agenda que requiera esta nueva resolución en términos de estudios técnicos económicos sociales y ambientales.
4. Frente a la puesta en marcha de un comité de revisión de la delimitación solicitamos se nos convoque a reunión de seguimiento sobre las funciones de ese espacio que permitan abrir y tener en cuenta las preocupaciones y sugerencias de los y las accionantes y la ciudadanía
5. Sírvase dar respuesta clara de fondo y oportuna de lo que se ha expuesto además de las solicitudes hechas previamente a este escenario.

Edwin Rodríguez (accionante Corporación colectivo de abogados Luis Carlos Pérez): Estamos aquí para dar cumplimiento al mandato de la Corte Constitucional sentencia T 361 de mayo de 2017, que exige una nueva delimitación de Santurbán, estamos aquí por esta importante razón, sin embargo si miramos los antecedentes no deberíamos estar acá puesto que esto debía llamarse algo así como el teatro del absurdo de santurbán. Los páramos en Colombia ya estaban delimitados y el gobierno nacional consciente de que había un impedimento legal para hacer minería en los páramos y con el antecedente también de que la sociedad civil santandereana logró detener la

MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible	
Versión: 1	Vigencia:	Código:

explotación a cielo abierto de Santurban, cometió la barbaridad de volverlos a delimitar lo que en la práctica sirvió para legalizar las mineras en la zona, el gobierno nacional se fue divorciando del criterio científico del instituto Alexander van Humboldt y dejó por fuera de lo que es páramo más de 36000 hectáreas, una cifra bastante similar al número de hectáreas que hay concesionadas en títulos mineros debemos blindar nuestra agua tenemos un compromiso histórico con nuestros hijos con el agua de las de las presentes y futuras generaciones de colombianos, ya que santurbán es el referente para los colombianos y dará las pautas de lo que pase con los demás páramos del país.


La delimitación que hizo el Gobierno nacional en el 2014, que fue declarada y oficiada por la corte constitucional, constituyó el legado más grande en la historia del país los páramos en nuestro país ya estaban delimitados, como dijo la doctora Brigitte, Colombia si conoce el límite de sus paramos, pero el gobierno consiente y para dejar aceptadas las mineras en la zona cometió la barbaridad de volver a delimitar Santurbán, no podemos con esta situación y debemos volver a Los criterios técnicos del instituto Von Humboldt. También es importante tener en cuenta que nos oponemos a todo proyecto de minería que esté por encima de las bocatomas, del Acueducto llámese Santurbán o sistemas complementarios el número de posibilidades que tiene el Gobierno Nacional de trazar una cerca o una línea con un número de hectáreas en su interior, a lo que ellos denominan paramos para favorecer a las mineras, debemos seguir en la defensa de nuestra agua tenemos una responsabilidad histórica con nuestros hijos parece estar más interesado el defender unos supuestos derechos adquiridos de las empresas mineras, que blindar el agua que corresponde a las futuras generaciones, no queremos más delimitaciones una delimitación no puede servir para desvirtuar el concepto de lo que es un páramo y más en contra vía del agua de las futuras generaciones de los santandereanos.

Participante (Accionante): De manera forzada en 10 años, han estado en la defensa del páramo, el gobierno ha hecho oídos sordos a este clamor de Bucaramanga, estamos señor ministro y vamos a ir con toda por la defensa de nuestro recurso hídrico, este gobierno en particular ha hecho oídos sordos en el tema de la delimitación, reunidos en el Club campestre mientras nosotros marchamos por la defensa del agua, delimitar el páramo de santurbán es como un cuerpo no se puede proteger una parte y dejar las otras y aún se pretende después de lo definido por la corte, seguir en lo mismo que se pretende delimitar el páramo de santurbán a lo cual nos oponemos señor ministro nosotros no conocemos de qué se trataba la delimitación pero vamos a volver a la calle a pelear porque esta delimitación favorece es a las propuestas de mineras no hay ningún ecosistema. El 70% de la población en Colombia depende de las aguas del páramo, estamos aquí por una tutela por la cual la corte se manifiesta, hoy se está pidiendo participación la comunidad está levantada, porque quiere participación real y las firmas son una simple asistencia que no se tome como una forma de participación porque no lo es, la metodología nunca fue consultada se hacen llamadas y no hay respuesta el gobierno no responde repito la metodología no ha sido consultada y no solamente es que se responda a los accionantes, sino que se asuma una postura digna con respecto a los nodos los municipios, se juntaron municipios con lo cual no se está de acuerdo.

César rey (Director de Bosques): pregunta quién más quiere hacer alguna intervención antes de empezar a hacer la socialización por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, hay un tema que es muy importante en la metodología propuesta por la corte la sentencia se convierte en el instrumento del que estamos de acuerdo la corte habla de varias fases sobre el detalle que dice la corte debemos empezar con una actividad de socialización qué es lo que dice la corte sobre el detalle que dice la corte debemos empezar con una actividad de socialización qué es lo que dice la corte? La corte dice que debemos presentar cómo se hizo la delimitación, es el primer paso ponernos de acuerdo de cómo se hacen entonces las fases de concertación, esto no es concertación esta es la primera reunión para hacer la presentación.

Rodolfo Hernandez (Alcalde Bucaramanga): En silencio para poder escuchar la única manera civilizada de podernos entender y poder prosperar en comunidad, es escuchando después se hace todo el debate que quieran, agradece a todos los asistentes por la asistencia, pero se debe hacer que esta asistencia sea productiva aquí hay posiciones nosotros nuestro oro es el agua. Hoy estamos reunidos aquí para celebrar una gran victoria y es haber

MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible	
Versión: 1	Vigencia:	Código:

conseguido que desde la corte constitucional el cumplimiento de la sentencia c 361 del 2017, que resuelve la participación de todos los bumangueses en el proceso de delimitación de las áreas de no explotación de las del páramo de Santurbán esta es una victoria de todos y por eso pide un aplauso para que todo el pueblo reconozca que es un logro qué es la participación de todos los ciudadanos y las ciudadanas que permitirá el empoderamiento de la ciudadanía para resolver nada más y nada menos que la vida de los recursos naturales de nuestra región y qué es la vida y la salud de toda la comunidad.

Ahora que podemos participar en este proceso de delimitación de las áreas que no pueden ser, ni deben ser explotadas en el páramo de santurbán, tenemos la oportunidad de actuar y que no es otra cosa sino la defensa del agua de nuestra descendencia, actuar solidariamente es la única manera de reafirmar que todos los recursos naturales de nuestra tierra le pertenecen a nuestros hijos y no vamos a ponerlos en venta por más brillo que tenga el oro, esta participación de todos es la única garantía para asegurar que la explotación no comprometa nuestros recursos naturales y no vaya a dejar el bosque destruido este debate público y participativo es una verdadera asamblea del pueblo, son también el marco legal apropiado para pedir que las normas de seguridad exigidas tengan lo sugerido por las normas internacionales, nuestro oro es el agua de ella dependemos para vivir y sobrevivir, el agua contaminada por la explotación desmesurada en Santurbán no sólo traerá enfermedades y deterioro ambiental sino que afectará la siembra y la cosecha y también a los alimentos que consumimos poniendo en riesgo el desarrollo futuro de nuestras comunidades, nuestro oro es el agua el agua, es bendita el agua es el primer contacto que tenemos con la vida, cuando llegamos a este mundo y nos bautiza el agua es el sustento de nuestra existencia sin agua no hay alimentos, sin agua no hay futuro el agua no es un logro el agua no es adorno, el agua es una necesidad el agua nos pertenece el agua es un derecho que nadie puede arrebatar. Sigamos adelante participando con argumentos no con gritos como dice el símbolo de este encuentro yo amo a Santurbán tú amas santurbán todos amamos a Santurbán y lo vamos a defender participando en estos procesos que nos da la constitución y la ley. Se agradece al Señor alcalde de bucaramanga quién hizo la anterior intervención.

Ministro Luis Gilberto Murillo (Ministro de Ambiente): Muchas gracias Voy a hacer mi intervención si me escuchan, si no me escuchan, no voy a poder hacer esta intervención y en primer lugar decirles que estamos aquí cumpliendo un fallo de la corte constitucional ,donde se estableció una metodología donde hay deberes y derechos de los que participamos en este proceso si nosotros no dialogamos, si nosotros no nos escuchamos con argumentos unos a otros no vamos a poder construir un proceso participativo legítimo y aquí nosotros estamos dando la cara para construir con la comunidad y se ha establecido una metodología, si esa metodología es la que queremos aplicar, esta es una muestra de que no tenemos la madurez para ese diálogo porque ese diálogo hay que hacerlo para poder construir proceso participativo. Aquí está la muestra por eso no se han escuchado siquiera los argumentos técnicos que nosotros utilizamos en el año 2014, no se han escuchado esos argumentos técnicos que fue lo que la corte nos pidió la corte estableció 7 pasos de la metodología y así estamos cumpliendo el primer paso de esto es conocer cómo se hizo la delimitación y una vez se conozca, cómo se hizo la delimitación se podrá hacer sugerencias que podrían hacer observaciones y nos podemos sentar a construir conjuntamente, si esto no lo construimos conjuntamente no vamos a poder encontrar los objetivos que trazo la corte constitucional, acá puede haber observaciones al proceso pueden haber sugerencias pero no nos podemos equivocar, tenemos que escucharnos y dialogar para poder construir entre todos si no hay diálogo no hay precisamente construcción colectiva y en una condición de estas lo que yo si no podemos dialogar sino podemos escucharnos no tenemos otra opción, sino levantar este escenario de participación porque no nos estamos escuchando y yo vuelvo e insisto como no nos estamos escuchando no hemos podido presentar nuestros argumentos nos toca levantar esta sesión. Y aquí están los testigos y garantes de que nos toca levantar este escenario porque no podemos tenemos que escuchar, nos sigo insistiendo estaba sentado escuchando atentamente escuché cada una de las observaciones atentamente, ahora que nosotros vamos a hablar cómo estableció la corte de que dialogar vamos no se escucha, y si no se escucha no hay diálogo, y si no hay diálogo, ni siquiera podemos llegar a definir entre todos nosotros una metodología de participación. Cómo podemos participar en este primero escenario de diálogo no hay condiciones, vuelvo insisto escuchamos al alcalde escuchamos a la comunidad y si no nos escuchan a nosotros, obviamente ese diálogo no se da y damos por levantado este escenario de participación de esta manera se da por fin.

MEMORIAS TALLERES DE CAPACITACIÓN MISIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión del Desarrollo sostenible	
Versión: 1	Vigencia:	Código:

Fin del encuentro. Se da cierre por falta de garantías en el desarrollo de la primera sesión en cumplimiento de apertura del procedimiento participativo para la sentencia T 361 de 2017